

# AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



SEPTIEMBRE 2023



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS




**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 6 de julio de 2023



**PLAZO:** El plazo para presentar las solicitudes es hasta el 10 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de la convocatoria es fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando la creación de plazas de carácter permanente y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.</p>	<p>Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.</p>	<p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 96.000.000 euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2023.</p>	



Orden CIN/894/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden CIN/725/2023, de 30 de junio.






**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT), POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2023.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 6 de julio de 2023



**PLAZO:** El plazo para presentar las solicitudes es hasta el 10 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Regular el procedimiento de concesión de ayudas de la FECYT para la realización de actividades del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes categorías de proyectos:</p> <p>a) Proyectos de comunicación social de la ciencia y la tecnología.</p> <p>b) Programa anual de actividades UCC+I.</p> <p>c) Ferias de la ciencia.</p> <p>d) Proyectos singulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciencia ciudadana</li> <li>2. Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.</li> <li>3. Investigación y práctica en la comunicación científica.</li> </ol>	<p>Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas, las entidades indicadas en el <b>artículo 4</b> de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.</p> <p><b>Apartado 4:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismos públicos de investigación</li> <li>• Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.</li> <li>• Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.</li> <li>• Centros públicos de I+D (ver distinciones en bases).</li> <li>• Centros privados de I+D.</li> <li>• Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.</li> </ul>	<p>El importe global máximo que con carácter estimativo se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria es de 5.000.000 €.</p> 



Orden CIN/1286/2022, de 17 de diciembre, por la que se aprueban la bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.





## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT), POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EXCELENCIA 2023, MARÍA DE GUZMÁN.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 6 de julio de 2023



**PLAZO:** El plazo para presentar las solicitudes es hasta el 10 de octubre de 2023

### DESCRIPCION

Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la investigación científica de excelencia, María de Guzmán, para la realización de actuaciones en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia y de la ciencia en abierto, en apoyo a los diferentes agentes que operan en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### BENEFICIARIOS

Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas, las entidades indicadas en el **artículo 4** de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

#### Apartado 4:

- Organismos públicos de investigación
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- Centros públicos de I+D (ver distinciones en bases).
- Centros privados de I+D.
- Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.

### CUANTIA

El importe global máximo que, con carácter estimativo, se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria es de 6.000.000 euros, con cargo al presupuesto 2023 del Programa de Recursos Científicos de la FECYT.

Se estima que el importe se distribuirá entre las dos líneas de actuación (3.000.000 euros por cada línea de actuación).

### + INFO



Orden CIN/1285/2022, de 17 de diciembre, por la que se aprueban la bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia.






## LINEA MAPA 2023 - AVAL SAECA



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de Septiembre de 2024.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTÍA	+ INFO
<p>La actividad de SAECA es la prestación de avales y fianzas para facilitar el acceso a la financiación al conjunto del sector primario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia.</li> <li>✓ Las entidades asociativas pesqueras</li> <li>✓ Cooperativas agroalimentarias</li> <li>✓ Operadores económicos encuadrados en las divisiones CNAE de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009) 4631 y 1310 (en este último caso exclusivamente los autorizadas en base al artículo 75 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)</li> </ul>	<p>IMPORTE AVAL: hasta 75.000 €</p> <p>Hasta 120.000 € por pyme agroalimentaria encuadrada en las divisiones C10 y C11 de la clasificación económica de actividades económicas (CNAE 2009).</p>	





## PESCA INVERSION

El **objeto** de las presentes líneas de ayudas es el reafianzamiento de un aval que permita acceder más fácilmente al crédito a las personas físicas, empresas y entidades asociativas del sector pesquero, acuícola, transformador y comercializador.


Podrán ser **beneficiarias** las personas físicas, empresas y entidades asociativas del sector pesquero, acuícola, transformador y comercializador que cumplan los requisitos y las condiciones generales establecidos en el Convenio MAPA-SAECA, publicado en el BOE Núm. 161 de 7 de julio de 2021 (y su versión consolidada) así como la específica por cada línea de ayuda.


El **importe** total de las ayudas de minimis concedidas por Estado miembro a una única empresa en el sector de la pesca y de la acuicultura no excederá de 30.000€ durante un período cualquiera de tres ejercicios fiscales

Medidas de fomento para el desarrollo sostenible de la pesca:

- Inversiones en materia de seguridad.
- Inversiones en materia de salud.
- Inversiones en materia de higiene.
- Inversiones en materia de las condiciones laborales.
- Inversiones en materia de eficiencia energética.
- Valor añadido, calidad de los productos, búsqueda de nuevos productos y presentaciones y utilización de las capturas no deseadas.

Medidas de fomento de la digitalización de la pesca, acuicultura y del sector comercializador y transformador, así como la optimización de procesos y trazabilidad.

 [Documento Línea Completo](#)

 [Documento Informativo](#)

## PESCA CIRCULANTE

El **objeto** de las presentes líneas de ayudas es el reafianzamiento de un aval que permita acceder más fácilmente al crédito a las personas físicas, empresas y entidades asociativas del sector pesquero, acuícola, transformador y comercializador.

Podrán ser **beneficiarias** las tanto las personas físicas como las jurídicas del sector pesquero, acuícola, transformador y/o comercializador que ejerzan una actividad económica por cuenta propia. Así mismo, estarán también consideradas como beneficiarias las entidades asociativas del sector pesquero, acuícola, transformador y/o comercializador.

El **importe** total de las ayudas de minimis concedidas por Estado miembro a una única empresa en el sector de la pesca y de la acuicultura no excederá de 30 000 EUR durante un período cualquiera de tres ejercicios fiscales.

 [Documento Línea Completo](#)

 [Documento Informativo](#)





## MAPA-ICO- SAECA GARANTÍA SGR/SAECA



**PLAZO:** El cliente podrá solicitar la ayuda hasta el 15 de septiembre del 2024, y formalizar las operaciones con la entidad de crédito hasta el 15 de noviembre del 2024.

### DESCRIPCION

Permite a los autónomos, emprendedores o todo tipo de empresas y entidades públicas y privadas que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), llevar a cabo actividades empresariales y/o inversiones, cubrir sus necesidades de liquidez o los gastos de la actividad tanto en España como fuera del territorio nacional.

### BENEFICIARIOS

operadores de pesca marítima y acuicultura que sean beneficiarios de las ayudas MAPA- ICO – SAECA

Modalidad: préstamo  
Importe máximo por cliente:  
Hasta 100.000 euros, en una o varias operaciones

Importe máximo de ayuda:  
Hasta 15.000 euros de ayudas acumuladas

+ INFO





## LÍNEA ICO ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



**FECHA PUBLICACIÓN:** 17 enero 2021



**PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2023.

### DESCRIPCION

La financiación podrá destinarse, entre otros, a desarrollar los proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad:

- Necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Necesidades tecnológicas
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales
- Adecuación y reforma de instalaciones
- Adquisición de empresas.

### BENEFICIARIOS

Autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España .

### CUANTIA

Modalidad: Préstamo, Leasing, Renting, Línea de crédito

Hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

### + INFO







## LÍNEA ICO RED.ES ACELERA



**FECHA PUBLICACIÓN:** 12 enero 2021



**PLAZO:** Hasta el 31 de marzo 2024

### DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

### BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

### CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

### + INFO





## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LAS CONVOCATORIAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTOS I, II Y III, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 02 marzo 2022



**PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

### DESCRIPCION

+ INFO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento I**, el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento II** y el 20 de Octubre de 2022 en el **Segmento III**, finalizando los tres el día 31 de diciembre de 2024. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado tercero de la presente Convocatoria."



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento I** (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red. Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento II** (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, m.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento III** (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la agenda España digital 2026, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y Resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).






## LÍNEA ICO RED.ES KIT DIGITAL.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 17 enero 2021



**PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Financiación dirigida a soluciones de digitalización disponibles en el mercado, ofertadas por los Agentes Digitalizadores Adheridos, que figuren en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa a los que los beneficiarios del mismo pueden optar.</p>	<p>Autónomos y empresas que hayan suscrito un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas que Red.es publique en el marco del Programa Kit Digital y que tengan la consideración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Empresa beneficiaria de la ayuda</li> <li>➤ Agente Digitalizador Adherido.</li> </ul>	<p>Modalidad: Préstamo, línea de crédito, factoring u otra modalidad que las partes acuerden</p> <p>Por empresa beneficiaria de la ayuda: Hasta el 100% del importe del proyecto, menos el importe de ayuda concedida por Red.es</p> <p>Por Agente Digitalizador: Hasta el 100% de la suma de los importes de las ayudas aprobadas por Red.es correspondientes a todos los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización suscritos por el Agente Digitalizador con las empresas beneficiarias.</p>	





## COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A.

### OBJETIVOS

COFIDES IMPACT impulsa proyectos de inversión que generan impacto positivo en los ODS.

Establece un vínculo entre la financiación y el impacto de las inversiones a través de indicadores clave del proyecto (kpi) o de procedimientos de gestión que posicionen a las compañías financiadas por cofides mejor en su contribución a los ods de la agenda 2030.

### CARACTERÍSTICAS

- Procedencia de los fondos: Next Generation EU (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
- Objetivo: Apoyo a la financiación con criterios de impacto en desarrollo y sostenibilidad.
- Tipo de financiación: No reembolsable.
- Recursos: COFIDES, FIEX, FONPYME.
- Importe: 1,7 millones de euros.

### BENEFICIARIOS

- Actividades de apoyo a las industrias extractivas
- Industria manufacturera
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
- Actividades profesionales, científicas y técnicas





**eureka**  
innowwide

## SEGUNDA CONVOCATORIA DE INNOWWIDE: CONVOCATORIA A NIVEL ACTUAL DE PROYECTOS DE VIABILIDAD DE MERCADO.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 25 de julio de 2023



**PLAZO:** Hasta el 17 de octubre de 2023

### DESCRIPCION

### BENEFICIARIOS

### CUANTIA

### + INFO

El programa ayuda a las PYME innovadoras a evaluar la viabilidad de sus ambiciones comerciales o de investigación para la internacionalización en el país de objetivo.

Al participar, las PYME pueden llevar a cabo proyectos de viabilidad de mercado para sus soluciones innovadoras durante un periodo de seis meses.

La convocatoria va dirigida a pymes innovadoras, incluidas empresas jóvenes y startups de cualquier sector, que estén establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o en uno asociado.

El presupuesto de la convocatoria es de 4,2 millones de € para financiar 70 proyectos, siendo 60.000 € por proyecto de viabilidad de mercado.



Texto de la Convocatoria de proyectos.





## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: SUBVENCIÓN INICIAL ERC.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 12 de julio de 2023



**PLAZO:** Hasta el 24 de octubre de 2023

### DESCRIPCION

Las ERC Starting Grants están diseñadas para apoyar a los investigadores principales en la etapa de carrera en la que están comenzando su propio equipo o programa de investigación independiente. Los investigadores principales deben demostrar la naturaleza innovadora, la ambición y la viabilidad de su propuesta de investigación.

### BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios los investigadores de cualquier nacionalidad con 2-7 años de experiencia desde la finalización del doctorado.

### CUANTIA

Las subvenciones iniciales pueden conceder hasta un máximo de 1.500.000 € por un periodo de 5 años.

### + INFO



Programa de Trabajo del ERC para 2024.



Web European Research Council: Subvención Inicial.





## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: SUBVENCIÓN ERC SYNERGY.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 12 de julio de 2023



**PLAZO:** Hasta el 08 de noviembre de 2023

### DESCRIPCION

El objetivo es proporcionar apoyo a un pequeño grupo de dos a cuatro investigadores principales para abordar conjuntamente problemas de investigación ambiciosos que no podrían ser abordados por los investigadores principales individuales y sus equipos que trabajan solos.

### BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios un grupo de dos a un máximo de cuatro investigadores principales que trabajen juntos y aporten diferentes habilidades y recursos para abordar problemas de investigación ambiciosos. La investigación debe ser realizada en una organización de investigación pública o privada.

### CUANTIA

Las subvenciones Synergy pueden conceder hasta un máximo de 10.000.000 € por un periodo de 6 años.

### + INFO



Programa de Trabajo del ERC para 2024.



Web European Research Council: Synergy





## FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA): PROYECTOS DE INNOVACIÓN.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 15/09/2017  
Ultima modificación 19 de abril de 2023

**PLAZO:** La presentación de solicitudes se podrá realizar de forma continuada durante todo el año, hasta agotamiento de los fondos disponibles

### DESCRIPCION

Este programa tiene por objeto la concesión de ayudas a proyectos de innovación de empresas del sector pesquero y acuícola.

### BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas de CDTI serán empresas, que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, que operen en el sector pesquero.

Estas empresas podrán tener la consideración de PYME o gran empresa.

En concreto, los beneficiarios serán para cada línea:

- Innovación en el sector pesquero: empresas de los sectores de pesca extractiva, de transformación y comercialización. En el caso de empresas del sector de transformación, únicamente se consideran beneficiarias las Pymes.
- Innovación desarrollada en el sector de la acuicultura: empresas del sector acuícola.

### CUANTIA

El presupuesto mínimo financiable es de 175.000 €.

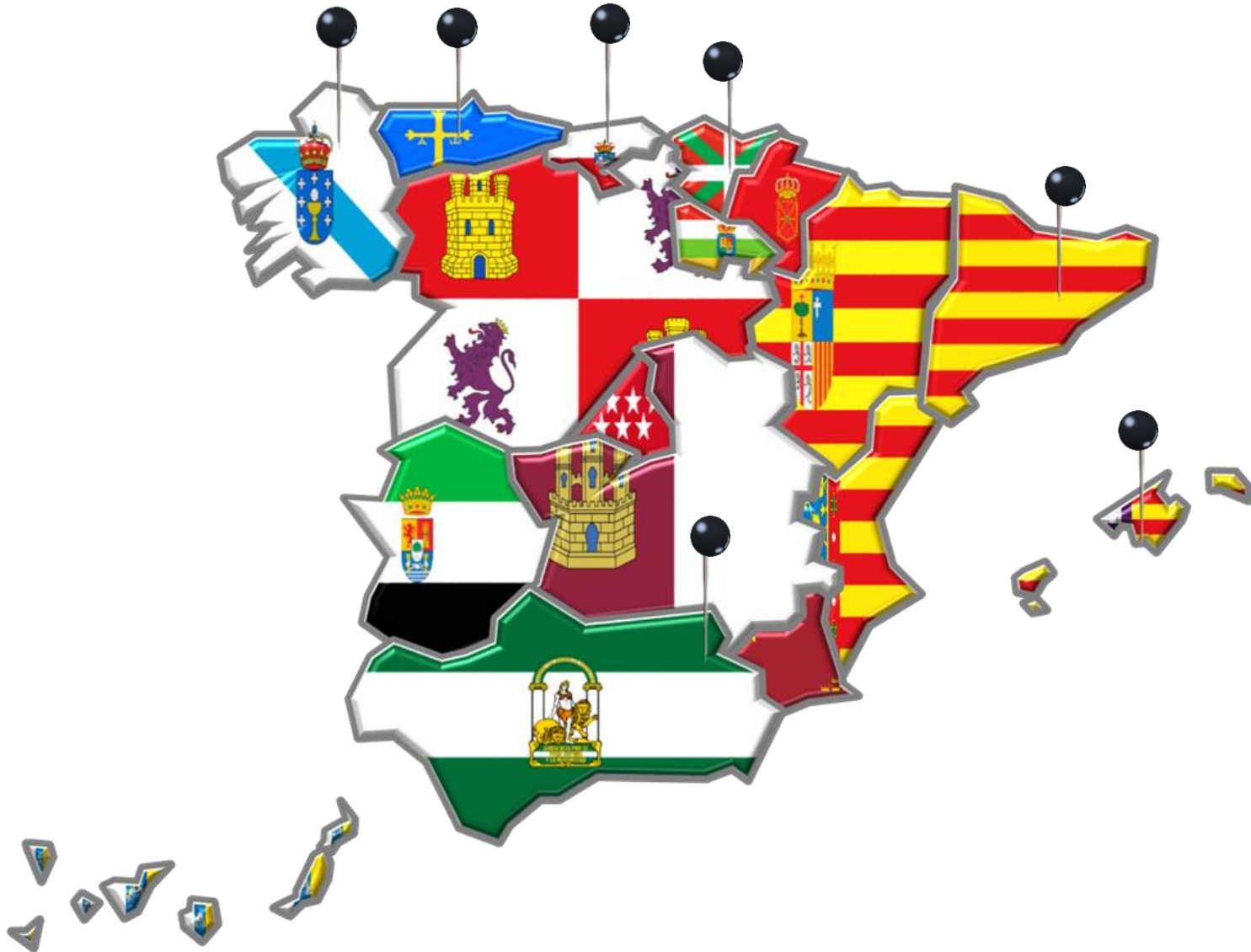
El Reglamento FEMP permite una intensidad máxima de ayuda del 50% para PYMES y del 30% para grandes empresas. Para las regiones ultraperiféricas (Canarias) la intensidad de la ayuda se incrementa un 35% para PYMES, llegando por tanto al 85%.



### + INFO










**EXTRACTO DE LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA 2024, PREVISTAS EN LA ORDEN QUE SE CITA.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 17 de agosto de 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 10 de noviembre de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La finalidad de estas ayudas es mejorar la competitividad de las organizaciones de productores pesqueras y acuícolas, reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, potenciando su consolidación, financiando sus planes de producción y Comercialización.</p>	<p>Podrán solicitar las ayudas las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que cumplan las condiciones y reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 16 de mayo de 2023.</p>	<p>La dotación de esta línea de ayuda es de 700.000 € para el año 2024.</p>	



Orden de 3 de agosto de 2023, por la que se convocan las ayudas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2024, previstas en la Orden de 16 de mayo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.





## RESOLUCIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2023, DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN LAS MODALIDADES DE RADAR A LA INNOVACIÓN EMPRENDEDORA EN ASTURIAS SPINOFF, EBT Y EBT ODS



**FECHA PUBLICACIÓN:** 9 de septiembre de 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 11 de octubre de 2023

### DESCRIPCION

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los "Premios Empresariales del Principado de Asturias" en su modalidad Premios Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias cuya finalidad es reconocer, fomentar y potenciar iniciativas de carácter empresarial, en el Principado de Asturias.

Estos premios distinguen actuaciones en los ámbitos de la innovación, el emprendimiento, la gestión empresarial, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Se convocan los siguientes premios:

- a) 1 premio Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias SPINOFF.
- b) 2 premios Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT.
- c) 1 premio Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT ODS.

### BENEFICIARIOS

**Sectores :** Empresas en general

**Subsectores:**

- Innovación;
- Mejora de estructura

**Descriptor:**

- Emprendedores
- Gestión empresarial
- Innovación tecnológica
- Internacionalización

### CUANTIA

La cuantía total máxima autorizada es de ochenta mil euros (80.000 €).

La distribución de los premios será la siguiente:

- a) 1 premio Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias SPINOFF.
- b) 2 premios Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT.
- c) 1 premio Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT ODS

### + INFO



Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Empresariales del Principado de Asturias.

Queremos que conozcas bien estos premios y que optes a los mismos, así que te esperamos el día 14 de septiembre a las 10.00h en el encuentro digital que hemos organizado para contarte en detalle. Inscríbete [aquí](#).





# RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES DE 30 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE AYUDAS A LOS EMPRENDEDORES Y A LAS EMPRESAS CON ACTIVIDAD EN LAS ISLAS BALEARES PARA CUBRIR LAS COMISIONES DE APERTURA Y ESTUDIO, LOS INTERESES Y EL COSTE DEL AVAL DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y DE LIQUIDEZ, QUE PUEDE SER OBJETO DE COFINANCIACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LAS ISLAS BALEARES.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 01 de abril de 2023.



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 9 de diciembre de 2023



Concesión de ayudas a los emprendedores y empresas de las Islas Baleares que hayan formalizado operaciones financieras avaladas o coavaladas por una sociedad de garantía recíproca, destinadas a financiar inversiones productivas o liquidez formalizadas entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Las ayudas se destinan a cubrir parte de los costes financieros (coste del aval, intereses, comisiones) de los:

- 4 primeros años para las operaciones de inversión
  - 3 primeros años para las operaciones de liquidez.
- En el caso de operaciones de inversión, las ayudas pueden ser objeto de cofinanciación en un 60% con cargo al Programa 2021-2027 de las Islas Baleares

## BENEFICIARIOS:

-Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y las sociedades civiles o comunidades de bienes, las agrupaciones de interés económico (AIE), las uniones temporales de empresas (UTE).

-Determinadas grandes empresas elegibles que cumplan la definición del apartado 24 del artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, es decir, que no cumplan los criterios que establece la anexo I para ser definidas como micro, pequeñas y medianas empresas, que tengan hasta 499 trabajadores y que hayan formalizado o tengan la intención de formalizar operaciones financieras que financien proyectos de inversiones, siempre que se realicen en centros productivos ubicados en las Islas Baleares.

## CUANTIA:

- a) Ayudas para cubrir el coste del aval concedido por una sociedad de garantía recíproca: 1.287.350 euros
  - Año 2023: 537.350 euros
  - Año 2024: 300.000 euros
  - Año 2025: 250.000 euros
  - Año 2026: 200.000 euros
- b) Ayudas para cubrir los intereses:
  - Año 2024: 1.250.000 euros
- c) Ayudas para cubrir las comisiones de apertura y estudio:
  - Año 2023: 200.000 euros

En cuanto a las ayudas otorgadas a pymes por operaciones financieras de liquidez, así como las ayudas otorgadas a determinadas grandes empresas elegibles por operaciones financieras de financiación de inversiones productivas transformadoras, se destinan a esta convocatoria, un total de 533.518 euros, según los siguientes importes con la distribución que se indica:  
Ayudas para cubrir el coste del aval concedido por una sociedad de garantía recíproca: 533.518 euros  
-Año 2023: 230.000 euros, Año 2024: 150.000 euros  
Año 2025: 153.518 euros



Decreto 29/2011, de 1 de abril, de medidas urgentes en materia de financiación de inversiones productivas y liquidez de las pymes en las Islas Baleares






**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2024 LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA).**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 26 septiembre 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 27 de noviembre de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Se aprueba la convocatoria, para el año 2024, de las ayudas a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y la acuicultura acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente resolución las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que sean quien desarrolle la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la presente resolución, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora, nacional o europea.	Para esta convocatoria se destina una cuantía total máxima de 3.500.000 €.	



Orden MED/20/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).






**RESOLUCIÓN EMT/3307/2023, DE 27 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS BRUIXIT PARA POTENCIAR EL EMPRENDIMIENTO DIGITAL LIDERADO POR MUJERES Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL COOPERATIVISMO, EN EL EJERCICIO 2023 (REF. BDNS 718792).**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 29 septiembre 2023



**PLAZO:** Hasta el 31 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos BruixIT para potenciar el emprendimiento digital liderado por mujeres y la innovación tecnológica en el cooperativismo, en el ejercicio 2023.</p> <p>Línea 1. BruixIT, proyectos para empresas de base tecnológica lideradas por mujeres.</p> <p>Línea 2. Coop de BruixIT, proyectos de innovación digital y tecnológica.</p>	<p>Línea 1: Pueden ser beneficiarias las empresas emergentes (startups), ya sean empresas mercantiles, cooperativas o sociedades laborales emergentes, que cumplan los requisitos que se especifican en el siguiente punto 3, que se desglosan en requisitos para los equipos y requisitos para las empresas.</p> <p>Línea 2: Las entidades beneficiarias, de los dos ejes, solo pueden ser sociedades cooperativas y deben tener sede o centro de trabajo en Cataluña.</p>	<p>Crédito 2023: 1.500.000 euros</p>	



Orden EMT/209/2023. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 8978 de 11 de agosto de 2023. (Bases reguladoras)






## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS GALICIA DE INNOVACIÓN Y DISEÑO Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 12 de julio de 2023



**PLAZO:** Hasta el 2 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>La finalidad de los premios es reconocer la labor de personas y empresas gallegas por su excelente contribución a la innovación como un elemento indispensable en el desarrollo de su estrategia profesional y su crecimiento empresarial, alcanzando con ello altas cuotas de competitividad en los mercados, tanto gallegos, como nacionales e internacionales.</p> <p>Asimismo, se trata de reconocer a los profesionales y empresas que contribuyen significativamente a la mejora del prestigio del diseño gallego y a su internacionalización y a las empresas que, al incorporarlo a su estrategia empresarial, demuestran que el diseño actúa como motor de innovación y competitividad empresarial.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias las personas físicas nacidas en Galicia, las personas jurídicas que tengan al menos un establecimiento permanente en Galicia, válidamente constituido, que mantenga su actividad. En ambos casos, en función de la modalidad a la que concurren, deberán poseer las siguientes características:</p> <p>Personas, empresas, instituciones y organizaciones que destaquen por su labor de puesta en valor de la innovación empresarial y del sector del diseño.</p>	<p>Todos los premios dispondrán de una dotación económica de 15.000 €, menos en los casos relativos al Premio Gallego de Innovación «Gran Empresa» y al Premio Gallego de Diseño «Empresa», que tendrán un carácter estrictamente honorífico.</p> 



RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de la IV edición de los Premios Galicia de Innovación y Diseño y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento IN822E).




**EXTRACTO DE LA ORDEN DE 24 DE AGOSTO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN, EN RÉGIMEN DE EMPRESA TUTELADA, PARA LOS/LAS TITULADOS/AS EN CICLOS FORMATIVOS DE ACUICULTURA, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE601C).**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 7 de septiembre de 2023



**PLAZO:** Hasta el 7 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Objeto: Formación, en régimen de empresa tutelada, de cuatro personas tituladas en los ciclos formativos de acuicultura</p>	<p>Españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de solicitar la beca, y con dominio de alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, que estén en posesión del ciclo formativo de acuicultura en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta orden de convocatoria y que hayan cursado sus estudios en alguno de los centros públicos o privados situados en la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán presentarse aquellos/as alumnos/as titulados/as como técnicos/as medios en Operaciones de Cultivo Acuícola/técnicos/as medios en Cultivos Acuícolas y/o técnicos/as superiores en Producción Acuícola/técnicos/as superiores en Acuicultura.</p>	<p>La financiación de estas becas se hará con cargo a las partidas presupuestarias 15 03 422K 4800 (86.400 €) y 15 03 422K 4840 (7.840 €) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia de los años 2023-2025, que se destinarán al pago de las mensualidades de los becarios y de las cuotas de la Seguridad Social, respectivamente. El importe bruto mensual de cada beca será de novecientos euros (900 €). El número de becas es de</p>	



Orden de 24 de agosto de 2023 por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria de becas de formación, en régimen de empresa tutelada, para los/las titulados/as en ciclos formativos de acuicultura, y se procede a su convocatoria (código de procedimiento PE601C).







# EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE ANUNCIA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027 Y LAS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PRÉSTAMOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL, Y SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG408A).



**FECHA PUBLICACIÓN:** 29 de septiembre de 2023



**PLAZO:** Hasta el 31 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas se conceden de forma no competitiva y tienen por finalidad la concesión de subvenciones o préstamos parcialmente reembolsables para la financiación de proyectos de inversión empresarial de las siguientes tipologías:</p> <p>I.1. Proyectos generales de inversión empresarial.</p> <p>I.2. Proyectos de inversión en equipamiento productivo.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (Pymes), según las define la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, que tengan previsto realizar una inversión en un centro de trabajo situado en la Comunidad Autónoma. y préstamos de Galicia que se consideran subvencionados al amparo de estas bases.</p> <p>También podrán acceder a la condición de beneficiario las personas naturales, grupos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún sin personalidad jurídica, puedan realizar los proyectos, actividades o conductas. o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.</p> <p>Ver capítulo 5 de las bases.</p>	<p>Crédito global 2023: 6.000.000 euros</p>	



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2023 por la que se anuncia el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027 y los préstamos parcialmente reembolsables para la financiación de proyectos de inversión empresarial, y son invitados en régimen de competencia no competitiva (código de procedimiento IG408A).






**RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2023, DEL DIRECTOR GENERAL DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS «INNOBIDEAK-INNOKONEXIO 2023» Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 27 de mayo de 2023



**PLAZO:** Hasta el 19 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Es objeto de las presentes bases regular un programa de ayudas para el apoyo a la realización de Proyectos de Innovación que ayuden a consolidar la gestión y sistematización de la innovación en las organizaciones y así incrementar la base de empresas innovadoras de la CAE.</p> <p>Los proyectos podrán ser tanto individuales, con la participación de una empresa como beneficiaria única, o en cooperación, con la participación de dos o más empresas como beneficiarias.</p> <p>En la categoría de proyectos en cooperación, las presentes bases contemplan, entre otros, el apoyo a proyectos en cooperación promovidos por una gran empresa y la participación de su cadena de clientes y/o proveedores, donde las beneficiarias serán las PYMEs que formen parte del proyecto en cooperación.</p>	<p>Podrán acceder a las ayudas contempladas en el presente Programa las PYMEs (según Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003) industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y que presenten proyectos para la ejecución de las actuaciones subvencionables descritas en el artículo 5.</p>	<p>Los recursos económicos destinados al objeto de este Programa para la concesión de ayudas en 2023, ascienden a la cantidad de 2.937.080 euros, y provendrán de las correspondientes dotaciones presupuestarias establecidas al efecto en los presupuestos de SPRI-Agencia vasca de Desarrollo Empresarial, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2023.</p>	





**ORDEN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN, PARA EL AÑO 2023, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 26 septiembre 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 26 de octubre de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Se aprueban, para el año 2023, las bases de la convocatoria de ayudas al sector pesquero y acuícola de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>	<p>Pueden ser beneficiarias las entidades asociativas del sector pesquero y acuícola, comercializador y transformador, y operadores del sector comercializador y transformador.</p>	<p>Para esta convocatoria se destina un importe máximo de 16.800.000 €.</p>	
<p>27. Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas.</p>			






**ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE PROCEDE A CONVOCAR, PARA EL EJERCICIO 2023, LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 179/2014, DE 23 DE SEPTIEMBRE, DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS, ALIMENTARIOS, PESQUEROS Y FORESTALES EN MERCADOS EXTERIORES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, «PROGRAMA LEHIATU PROMOCIÓN».**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 28 septiembre 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de octubre de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas reguladas en el Decreto 179/2014, de 23 de septiembre, de ayudas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco, "Programa Lehiatu Promoción".</p>	<p>Pueden ser beneficiarias las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.</p>	<p>Para esta convocatoria se destina un importe máximo de 600.000 €, con una cuantía máxima de 10.000 € por persona beneficiaria para las acciones individuales y de 30.000 € para los programas de promoción.</p>	

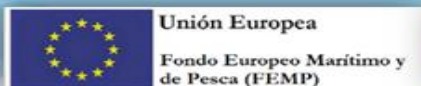


DECRETO 179/2014, de 23 de septiembre, de ayudas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco, «Programa Lehiatu Promoción».



# Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



## AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>